

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0037-R

Puerto Bolívar, 12 de mayo de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que el sector público comprende los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con oficio No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No. 003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 "Bienes y Servicios de Consumo", 56 "Gastos Financieros", (excepto deuda pública); 57 "Otros Gastos Corrientes"; 58 "Transferencias y Donaciones Corrientes"; 63 "Bienes y Servicios para la Producción";...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, con Memorando No. APPB-PFIN-2021-0145-M del 4 de mayo de 2021, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas informó a esta Gerencia, que la partida presupuestaria 530303 denominada Viáticos y Subsistencia en el Interior cuenta con un saldo disponible de USD 63,61; y, actualmente en el Departamento Financiero existen solicitudes de comisiones con los respectivos informes, pendientes de liquidar valores a los señores choferes por USD 800,00;



Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0037-R

Puerto Bolívar, 12 de mayo de 2021

Que, la Ing. Gladys Feijoo Feijoo, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano mediante Memorando No. APPB-PATH-2021-0158-M del 6 de mayo de 2021, informa que revisadas las cédulas presupuestarias al 5 de mayo de 2021, se verifica que la partida 530303 denominada Viáticos y Subsistencias en el Interior, cuenta con un saldo de USD \$ 63,61, saldo insuficiente para cubrir el pago de las comisiones de servicios en el presente ejercicio fiscal, para lo cual sugiere que salvo su mejor criterio se financie disminuyendo de la partida 570102 denominada Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes que cuenta con un saldo de USD 8.263,22; por lo que solicita se incremente la partida en referencia por el monto de USD \$ 2.000,00;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2021-0036-R del 11 de mayo de 2021, la Gerencia aprueba la Quinta Modificación al Plan Operativo Anual Institución, de conformidad con el informe presentado por la Unidad de Control de Gestión con Memorando No. APPB-UCG-2021-110-M del 10 de mayo de 2021;

Que, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, con Memorando Nro. APPB-PFIN-2021-0150-M de fecha 11 de mayo de 2021, presenta a la Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito por el monto de USD \$ 2.000,00 para financiar el pago de las comisiones de servicios que se han autorizado y se autorizarán en el presente ejercicio fiscal a los servidores y trabajadores de la entidad; documento que ha sido elaborado observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral 2.4.3.2.3 que norma los Traspasos de Crédito;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Traspaso de Crédito por USD 2.000,00, presentado por la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, mediante Memorando No. APPB-PFIN-2021-0150-M del 11 de mayo de 2021; de conformidad con el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Responsable del Departamento de Finanzas, ingresar el Traspaso de Crédito al sistema informático e-SIGEF, para la respectiva aprobación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez
GERENTE GENERAL